



CIRCULAR N°           **2379**  
SANTIAGO,           **31 MAYO 2007**

**FONDO NACIONAL DE SUBSIDIO FAMILIAR. REMITE  
DECRETO SUPREMO QUE FIJA NUEVOS BENEFICIOS  
ADICIONALES PARA MAYO 2007**

Atendido lo dispuesto en la glosa N° 6 de la partida 50, Tesoro Público, de la Ley N° 20.141, se ha dictado el Decreto Supremo N° 28, de 7 de mayo de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, con las firmas de los señores ministros de Hacienda y del Interior, por medio del cual se asignan directamente a las comunas que en él se indican, 17.722 cupos de nuevos subsidios familiares para el mes de mayo 2007, adicionales a los establecidos en las resoluciones de las respectivas Intendencias por las que se han distribuido los cupos mensuales de subsidios asignados a cada región en el D.S. N° 77, de 2006, del mismo Ministerio.

Se remite a Ud. copia del referido D.S. N° 28, para que dicte la correspondiente resolución de concesión de los subsidios.

Saluda atentamente a Ud.,



  
JAVIER FUENZALIDA SANTANDER  
SUPERINTENDENTE

JMDLF/ MMS/EQR  
DISTRIBUCION

- Municipalidades incluidas en el Decreto (Adj. Decreto)
- Intendencias (Adj. Decreto)
- Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo - Ministerio del Interior (Adj. Decreto)
- Instituto de Normalización Previsional (Adj. Decreto)